

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.

SESIÓN N. 44

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO,

D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario General.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora Municipal.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y veinte minutos, a pesar de estar convocada la Junta para las trece horas, por unanimidad de los asistentes se aprueba iniciar la sesión antes de la hora de la convocatoria por razones de agenda al tener otros asuntos que atender a las 13,00 horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** Alcalde Presidente , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe, y de la Interventora Municipal, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Noviembre de 2010 .

2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

2.1 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL ASERPINTO S.A., CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2010 .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto indica que en fecha 6 de octubre de 2.010 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal ASERPINTO S.A. exponiendo el déficit de explotación a fecha 30 de junio de 2.010, que asciende a 3.143.350,00 €..

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2.010 por importe de 3.143.350,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

2.2. ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE GESTIÓN DEL TALLER DE ARTESANÍA Y TALLERES VARIOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de octubre de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE ARTESANÍA Y TALLERES VARIOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa "G.E. Escuelas Urbanas, S.L.".

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado, con fecha 2 de noviembre de 2010, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de la concesión administrativa para la gestión del Taller de Artesanía de la Concejalía de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L., por un plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, debiendo aportar copia de la Carta de Pago relativa al canon anual.

2.3 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Ibbolper Servicios, S.L.".

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado, con fecha 2 de noviembre de 2010, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de la concesión administrativa para la gestión de la Escuela Municipal de Danza del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa IBBOLPER SERVICIOS, S.L., por un plazo de duración de CUATRO (4) AÑOS, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por la siguiente oferta económica:

Canon de 500,00 €/anuales, siendo este canon variable en función del número de usuarios inscritos según los criterios establecidos en la cláusula 6ª del Pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, debiendo aportar copia de la Carta de Pago relativa al canon anual.

3.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD , MAYORES, SANIDAD Y CONSUMO.

3.1 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MAYO DE 2010 RELATIVO A APROBACIÓN DE BASES DE REQUISITOS DE ACCESO A LAS PRESTACIONES AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA 2010 PARA MAYORES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad Y Mayores, que dice:

“Reunida, la Comisión Técnica de Trabajo de la Concejalía de Bienestar Social habilitada para resolver las ayudas complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda 2010 adopta los siguientes acuerdos :

Se informa que durante la convocatoria de las Ayudas Complementarias para la Mejora de las Condiciones de Habitabilidad del ejercicio 2010 se han registrado un total de 12 solicitudes de las cuales 6 cumplen con los requisitos publicados en el Informe de fecha 14 de mayo de 2010.

Tal como se establece en el citado Informe, “la concesión de estas ayudas se otorgará por el sistema de concurrencia competitiva hasta agotar el límite presupuestario”. Con estas 5 solicitudes no se ha cubierto la totalidad del presupuesto establecido en el Convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto.

Por este motivo, la Comisión Técnica de Trabajo de la Concejalía de Bienestar Social habilitada para resolver estas ayudas considera adecuado ampliar la cuantía a abonar de manera que, a través de la concurrencia competitiva, se pueda hacer uso de la totalidad del presupuesto autonómico. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Modificar los requisitos de acceso a las prestaciones al programa de Habitabilidad aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2010, en el sentido de que la cuantía máxima a conceder por cada ayuda sea de 1.500 € y no de 700,00 € como se indicaba en dicha Junta de Gobierno Local.

4. - CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

4.1 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

1.- EXPEDIENTE DE EYEGLOSS S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 30 de junio de 2008, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por EYEGLOSS S. L., para el desarrollo de la actividad de "COMERCIO MENOR DE OPTICA", en la calle Pablo Picasso s/n C. C. Plaza Éboli local 35, de esta localidad.

Con fecha 20 de mayo de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de EYEGLOSS S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 15 de octubre de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Apertura e Instalaciones en local comercial, visado el 28 de febrero de 2005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con número de visado 5.231.

Certificado de Dirección Facultativa visado el 28 de febrero de 2005 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con número de visado 5.231

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 21 de octubre de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a EYEGLOSS S. L., para el desarrollo de la actividad de "COMERCIO MENOR DE OPTICA", en la calle Pablo Picasso s/n C. C. Plaza Éboli local 35 de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.- EXPEDIENTE DE ANODIZADOS HERRERO S. L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Con fecha 5 de diciembre de 2005, por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por ANODIZADOS HERRERO S. L., para el desarrollo de la actividad de “TALLER DE PINTADO DE PIEZAS”, en la calle Cartagena nº 10, de esta localidad.

Con fecha 28 de marzo de 2008, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de ANODIZADOS HERRERO S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 20 de octubre de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Hoja de Dirección Facultativa visada con fecha 6 de Abril de 2004 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 009038.

Proyecto de Apertura visado con fecha 6 de Abril de 2004 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 009038.

Anexo de modificaciones a proyecto apertura e industrial visado con fecha 11 de Julio de 2007 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 015398.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 20 de octubre de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propios de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 27 de octubre de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a ANODIZADOS HERRERO S. L., para el desarrollo de la actividad de "TALLER DE PINTADO DE PIEZAS ", en la calle Cartagena nº 10, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.2 APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN E INICIO DE OBRAS EN LAS PARCELAS 13B Y 13D DEL SECTOR 8, "LA TENERIA II"

EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE PINCASA, S.L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 28 de junio de 2010 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia urbanística sobre proyecto básico, para obras de construcción de DOS EDIFICIOS, SOBRE LAS PARCELAS 13-B (28 VIVIENDAS Y 30 TRASTEROS) Y 13-D (10 VIVIENDAS Y 10 TRASTEROS), CON PISCINA, ZONAS COMUNES Y GARAJE (58 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) MANCOMUNADOS, en el Sector 8 "la Tenería II" calle Maria Luisa Ozaita, 6, de esta localidad, a xxxxxxxxxxxxxx, en representación de PINCASA, S.L., con una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de las obras.

Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxx, en representación de PINCASA, S.L., de fecha 23 de septiembre de 2010 con registro de entrada núm. 17912 en petición de APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS para la ejecución de DOS EDIFICIOS, SOBRE LAS PARCELAS 13-B (28 VIVIENDAS Y 30 TRASTEROS) Y 13-D (10 VIVIENDAS Y 10 TRASTEROS), CON PISCINA, ZONAS COMUNES Y GARAJE (58 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) MANCOMUNADOS, en el Sector 8 "la Tenería II" calle Maria Luisa Ozaita, 6, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO .- Aprobar el proyecto de ejecución presentado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de PINCASA, S.L., firmado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, arquitectos colegiados nº 9.706 y 7.416 respectivamente, visado de COAM de 21/09/10.

SEGUNDO .- Autorizar el inicio de las obras consistentes en la construcción de DOS EDIFICIOS, SOBRE LAS PARCELAS 13-B (28 VIVIENDAS Y 30 TRASTEROS) Y 13-D (10 VIVIENDAS Y 10 TRASTEROS), CON PISCINA, ZONAS COMUNES Y GARAJE (58 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) MANCOMUNADOS, en el Sector 8 "la Tenería II" calle Maria Luisa Ozaita, 6, de esta localidad, amparadas en la licencia urbanística concedida a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de PINCASA, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2010.

TERCERO.- Notificar al interesado que deberá cumplir las siguientes condiciones :

Las obras autorizadas deberán iniciarse antes de un año desde que se autoriza el comienzo de las obras y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

La presente autorización se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Con carácter previo al inicio de la obra se presentará en el Ayuntamiento de Pinto declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras

Deberán atenderse las prescripciones relativas a la piscina comunitaria señaladas en el informe sanitario emitido con fecha 28 de octubre de 2010

Deberán actualizarse las tasas correspondientes a la licencia de obra concedida, liquidándose respecto al coste de ejecución material que figura en los documentos aportados y que asciende a un importe total de 3.156.710,18 (tres millones ciento cincuenta y seis mil setecientos diez euros con dieciocho céntimos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Parcela 13-B' Dos millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (2.405.464,69 €).

Parcela 13-D' Setecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (751.245,49 €).

Deberán actualizarse las fianzas establecidas para responder de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras hasta un importe total de sesenta y tres mil ciento treinta y cuatro euros con veinte céntimos (63.134,20 €), de acuerdo con el siguiente desglose:

Parcela 13-B' Cuarenta y ocho mil ciento nueve euros con veintinueve céntimos (48.109,29 €).

Parcela 13-D' Quince mil veinticuatro euros con noventa y un céntimos (15.024,91 €).

Deberán actualizarse las fianzas establecidas para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, de acuerdo al contenido de los nuevos Estudios de Gestión de Residuos presentados, procediendo exigir la prestación de garantía por importe de cincuenta y cinco mil doscientos treinta y dos euros con veinticinco céntimos (55.232,25 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. El importe señalado corresponde al siguiente desglose:

Parcela 13-B' Cuarenta y dos mil treinta y tres euros con treinta y seis céntimos (42.033,36 €).

Parcela 13-D' Trece mil ciento noventa y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (13.198,89 €).

Para la devolución de estas fianzas deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo.

Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.

Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones.

Liquidación final de ejecución de las obras original y visada por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.

Las normativas que sean de aplicación.

4.3 CERTIFICACIONES DE OBRAS .

1.- CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚNICA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO “BUENOS AIRES”,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

“Vista la certificación nº 1 y única por importe de 100.707,01€, de las obras de Mejora y Mantenimiento del Colegio Público “Buenos Aires” del municipio de Pinto (Madrid) correspondiente al mes de septiembre, presentada por la empresa DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN-86, S.A., con el visto bueno de la Dirección Facultativa y visto el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 y única correspondiente al mes de septiembre por importe de 85.344,92€, a los que habría que añadir 15.362,09€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 100.707,01€, de las obras de Mejora y Mantenimiento del Colegio Público “Buenos Aires”, en el municipio de Pinto (Madrid), presentada por la empresa

DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN-86, S.A. con C.I.F. nº A-78260429, y con domicilio en la Avd. de Santa Eugenia, 12, 28031 Madrid, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la sociedad DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN-86, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚNICA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REPARACIONES DIVERSAS Y PINTURA DEL GIMNASIO, RECRECIMIENTO VALLA PERIMETRAL Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE PATIO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO "ISABEL LA CATÓLICA".

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Vista la certificación nº 1 y única por importe de 93.220,00€, de las obras de Reparaciones Diversas y Pintura del Gimnasio, Recrecimiento valla perimetral y obras de Conservación y adecuación de Patio de Educación Infantil del Colegio Público "Isabel la Católica" del municipio de Pinto (Madrid) correspondiente al mes de septiembre, presentada por la empresa JULIO BARBERO MORENO, S.L., con el visto bueno de la Dirección Facultativa y visto el informe emitido por la Arquitecto Técnico Municipal."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 y única correspondiente al mes de septiembre por importe de 79.000,00€, a los que habría que añadir 14.220,00€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 93.220,00€, de las obras de Reparaciones Diversas y Pintura del Gimnasio, Recrecimiento valla perimetral y obras de Conservación y adecuación de Patio de Educación Infantil del Colegio Público "Isabel la Católica" en el municipio de Pinto (Madrid), presentada por la empresa JULIO BARBERO MORENO, S.L. con C.I.F. nº B-05119144, y con domicilio en la C/ Río Esla, 20. Polg.Ind. Las Hervencias, 05004 Ávila, adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Que se notifique este acuerdo a la sociedad JULIO BARBERO MORENO, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

4.4 LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE HOTEL INDIANA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e Inspección Urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HOTEL INDIANA, S.L., de fecha 30 de Abril de 2010 con registro de entrada y expediente número 9182 en petición de Licencia de Obra Mayor para obras de Reforma y ampliación de hotel, en la calle Castilla nº 8, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto que lo solicitado en conforme con el Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución UE-55, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009 y que cumple con las determinaciones de la normativa aplicable y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder licencia de obra a xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HOTEL INDIANA, S.L. para obras de Reforma y ampliación de hotel, en la calle Castilla nº 8, de esta localidad, sujeta a las siguientes condiciones:

a) No podrán dar comienzo las obras hasta que se autorice su inicio. Por lo tanto, y considerando que la actuación proyectada se desarrolla en el ámbito denominado UE-55, la ejecución de las obras de edificación proyectadas deberá realizarse con arreglo a lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. En consecuencia, con carácter previo al inicio de las mismas, y en un plazo máximo de 6 meses, con el fin de que el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto autorice el inicio de las obras, si procede, deberán efectuarse las cesiones y obras de urbanización señaladas en la ficha de Ordenación y Gestión del Plan General correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-55 y en el Estudio de Detalle que establece la ordenación pormenorizada de dicho ámbito, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno municipal en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, o, alternativamente, formalizar los correspondientes compromisos con el alcance y condiciones señaladas en el artículo 19.3 de la citada Ley.

b) Asimismo, con carácter previo al inicio de las obras, y en un plazo máximo de 6 meses, con el fin de que el órgano competente del Ayuntamiento de Pinto autorice el inicio de las obras, si procede, deberán presentarse los documentos que acrediten el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

Se garantizará en todo momento la disponibilidad del ascensor para la evacuación, en caso de incendio, de los ocupantes de las unidades de alojamiento adaptadas situadas en plantas superiores a la baja, a los efectos de lo establecido en los Arts. 10 y 15 del Reglamento

Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 13/2007, de 15 de marzo.

Todas las unidades exteriores de los sistemas de climatización quedarán ocultas, conforme a lo establecido en el Art. 5.7.3 de las Normas Urbanísticas.

Los cuartos de basuras y limpieza dispondrán de ventilación.

Todos los vidrios existentes en las zonas de impacto, consideradas conforme a lo establecido en el apartado 1.3 de la sección DB SU3 del Código Técnico de la Edificación (CTE), cumplirán los requerimientos señalados dicho apartado.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la sectorización de la escalera de evacuación respecto a las habitaciones colindantes, en relación con lo establecido en el apartado 1.2 de la sección DB SI2 del CTE. Asimismo, todas las puertas situadas en los cerramientos de esta caja de escalera serán EI260-C5, conforme a lo establecido en sus secciones DB SI3 y DB SIA.

Las puertas de acceso a los locales técnicos cumplirán los requerimientos señalados en las tablas 2.1 y 2.2 de la sección DB SI1 del CTE.

El sistema de detección de incendio cubrirá la totalidad del establecimiento, incluyendo las zonas existentes.

Se efectuará la designación de los técnicos responsables de la dirección de las obras proyectadas.

c) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 de la Ley 9/2001, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, y al no contener la licencia solicitada indicación expresa sobre dicho plazo, las obras deberán iniciarse antes de un año desde que se autorice por el órgano competente del Ayuntamiento el inicio de las mismas, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

d) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid).

e) De conformidad al artículo 154 d) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras, cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

f) Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de once mil ciento setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (11.174,40 €), pues con arreglo a la documentación aportada al expediente, el coste de ejecución material de las obras proyectadas asciende a la cantidad de quinientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte euros (558.720,00 €).

g) Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de cinco mil trescientos ochenta y cinco euros (5.385,00 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

h) Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad para lo cual será necesario la previa obtención de la licencia de instalación y funcionamiento de la actividad correspondiente. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN presentando en este Ayuntamiento Liquidación final de la obra y Certificado Final de Obra, original y visado, suscrito por los técnicos directores de la misma.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 23 de Madrid relativo al procedimiento abreviado m- 1038.2008 interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxxx, Policía Local de este Ayuntamiento, por denegación del reconocimiento del derecho al disfrute de vacaciones correspondiente al año 2007, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

“Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto de 10 de enero de 2008 por el que se deniega el reconocimiento del derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes al año 2007 o, en su defecto, su equivalente económico la que se anula por ser contrarios a Derecho, reconociendo en su lugar el derecho de los recurrentes a que les sea reconocido el derecho al disfrute de vacaciones por el periodo en el que fueron funcionarios en prácticas o, en su defecto, a que se abone el equivalente económico de dichos días. Sin costas.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente y que se cumpla lo indicado en la misma.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.